

14ta ASAMBLEA LEGISLATIVA
5ta SESION ORDINARIA
LEY NUM.: 124
APROBADA: 15 DE MAYO DE 2003

(P. de la C. 2481)

LEY

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco, que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4 en la jurisdicción del Municipio de Isabela, como Avenida Estación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 300 de 2 de septiembre de 2000, la Asamblea Legislativa honró la loable labor y trayectoria del Profesor Lulio Efraín Saavedra Blasco, denominando con su nombre la Carretera 472, ubicada en la jurisdicción del Municipio de Isabela.

Antes de la aprobación de la Ley Núm. 300, *supra*, el tramo de esta carretera ubicada en la jurisdicción del Municipio de Isabela, se conocía tradicionalmente como Avenida Estación, por haber estado ubicada cerca de allí, una estación del ferrocarril que, brindaba transportación a distintos pueblos de la Isla. Aunque reconocemos que es justo y merecido el reconocimiento dado al Profesor Saavedra Blasco, por esta Ley, también creemos necesario preservar el valor histórico y sentimental que conllevaría denominar con el nombre de Avenida Estación, un tramo de esta carretera. Cabe señalar, que actualmente no existe ninguna edificación o estructura que recuerde a las futuras generaciones sobre la pasada existencia del tren y de la estación ubicada en este Municipio. A nuestro juicio, entendemos que denominar un tramo de la Carretera 472 con el nombre de Avenida Estación, cumpliría con un rol histórico y satisfecería las inquietudes de los residentes de este sector.

Además, es preciso indicar, que el haber ubicado en esa área la estación del tren, representó un gran desarrollo económico, social y turístico para el Municipio de Isabela. Por lo tanto, debemos considerar esta estación como un baluarte de este pueblo y la cual debe ser enaltecida debido a su gran aportación cultural.

Por tales razones, sugerimos que tanto el dato histórico como el Profesor Saavedra Blasco, compartan honores en la Carretera 472. De esta manera, el tramo de la Carretera 472 en jurisdicción del Municipio de Isabela conservaría el nombre de Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco, mientras que el tramo comprendido entre la intersección de la Carr. 472 y la Calle Shadai (Km. 0.9) y la Quebrada de Los Cedros (Km. 4.4) en jurisdicción del Municipio de Isabela, sería redenominada con el nombre de Avenida Estación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

Artículo 1.-Solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4, en la jurisdicción del Municipio de Isabela, como Avenida Estación.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original aprobado y firmado por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A la fecha de: 28 de mayo de 2003

GISELLE ROMERO GARCIA
Secretaria Auxiliar de Servicios

